



Alejandro Palacios O.
NOTARÍA PÚBLICA
Saltillo, Coah., México



www.notaria67saltillo.com.mx



=== NUMERO 40 ===

COTEJADO

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las nueve horas (09:00) del día de hoy once (11) de febrero del año dos mil quince (2015) ante mi, Licenciado **ALEJANDRO PALACIOS OLIVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y SIETE (67)** en ejercicio en este Distrito, con oficio en el inmueble marcado con el número doscientos treinta y ocho (238), de la calle De la Cruz, colonia Jardines de Valle

COMPARECEN: Los señores **DANIEL GERARDO LOERA GONZALEZ**, quien manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio convencional en Periférico Luis Echeverría Álvarez número tres mil ciento cuarenta y dos (3,142) Colonia Industrial Las Torres de esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población número LOGD871105HCLRNN08 y la señora **LILIANA JOSEFINA LOERA GONZALEZ**, quien manifiesta ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, empresaria, con domicilio convencional en Periférico Luis Echeverría Álvarez número tres mil ciento cuarenta y dos (3,142) Colonia Industrial Las Torres de esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población número LOGL890612MCLRNL02, y su representada con Registro Federal de Contribuyentes número GCA121026RP4, ambos en su carácter de Delegados de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha diez (10) de febrero del año dos mil quince (2015), de la persona moral denominada **GAS CAPRICORNIO, S.A. DE C.V.** Las personas comparecientes, son conocidas del Notario que actúa con capacidad legal para obligarse y contratar válidamente de lo cual se da fe y **DIJERON:** Que solicitan los servicios del Notario que actúa para que proceda a Protocolizar el Acta de dicha Asamblea.

=== Acto continuo los señores **DANIEL GERARDO LOERA GONZALEZ** y **LILIANA JOSEFINA LOERA GONZALEZ**, me presentan el Original del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha diez (10) de febrero del año dos mil quince (2015), de la persona moral denominada **GAS CAPRICORNIO, S.A. DE C.V.**, Acta que, yo el Notario, con fundamento en el Artículo ciento noventa y cuatro (194) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procedo a Protocolizar dando fe de que copiada literalmente es como sigue:

*****En la ciudad de Saltillo, Coahuila a las nueve horas (09:00) del día de hoy diez (10) de febrero del año dos mil quince (2015), se reunieron en el domicilio social de **GAS CAPRICORNIO, S.A. DE C.V.**, la totalidad de los Accionistas con el objeto celebrar Asamblea General Ordinaria, a cuya reunión fueron oportunamente convocados.- De conformidad con el Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, preside la Asamblea el señor **DANIEL GERARDO LOERA GONZÁLEZ**, en su carácter de Administrador Único y

funge como Secretario de esta Asamblea la señora **LILIANA JOSEFINA LOERA GONZÁLEZ**. Acto continuo, el Presidente designa como Escrutador a la señora **LILIANA JOSEFINA LOERA GONZÁLEZ**, quien aceptó su designación y procedió a verificar el quórum de asistencia a esta reunión, levantando al efecto la lista de asistencia, hecho lo cual certifica y da fe que se encuentran legalmente representadas en esta Asamblea la totalidad de las cincuenta (50) acciones que integran el capital social de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que tiene esta Sociedad, en la forma que a continuación se describe:

ACCIONISTAS	ACCIONES DEL CAPITAL MINIMO FIJO	VALOR
DANIEL GERARDO LOERA GONZALEZ RFC: LOGD871105498	25	\$25,000.00
LILIANA JOSEFINA LOERA GONZALEZ RFC: LOGL8906127V6	<u>25</u>	<u>\$25,000.00</u>
TOTAL	50	\$50,000.00

=== La lista de asistencia lleva la firma de los señores Accionistas presentes y la certificación del cómputo realizado por la Escrutador, una vez encontrándose representado en esta Asamblea el cien por ciento (100%) del Capital Social y habiéndose reconocido la calidad de Accionistas con el número de acciones que le corresponden a cada uno de ellos, en los términos de la tabla accionaria antes referida, el Presidente declara legalmente instalada la reunión y abierta la sesión, la cual se desarrolló enseguida conforme a la orden de la convocatoria y en la forma que a continuación se señala: - === **ORDEN DEL DIA.** === I. = **RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS Y PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD.** - === II. = **REVOCAION DE PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD.** - === III. = **RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.** - === IV. = **NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS.** - === V. = **ACTA DE ASAMBLEA.** - === **DESAHOGO DE LA ASAMBLEA.** === I. = **RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS Y PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD:** En desahogo del primer punto de la Orden del Día, hace uso de la palabra el señor **DANIEL GERARDO LOERA GONZÁLEZ**, quien manifiesta a la Asamblea que decidió convocar a la misma, debido a que considera conveniente se ratifiquen los nombramientos y los actos realizados con motivo del otorgamiento de las facultades otorgadas mediante Asamblea de Accionistas de fecha seis (6) de mayo del año dos mil catorce (2014), Protocolizada mediante Escritura Pública número noventa y cinco (95) de fecha seis (6) de mayo de dos mil catorce (2014) ante la fe del Notario Público número sesenta y siete (67) de esta ciudad, Licenciado Alejandro Palacios Olivas, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 31527*3 de fecha treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014). Acto continuo los señores Accionistas abundaron en las explicaciones de lo anteriormente mencionado e hicieron diversos comentarios sobre el informe del Presidente de la Asamblea y por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos: - === **PRIMERO.** = Se confirma y ratifica el nombramiento de Administrador Único de la Sociedad del señor **DANIEL GERARDO LOERA GONZÁLEZ**, las facultades conferidas así como todos y cada uno de los actos, operaciones y gestiones realizadas en tal carácter. - === **SEGUNDO.** = Se le otorgan al señor **DANIEL GERARDO LOERA GONZÁLEZ**, para el ejercicio de su cargo de Administrador Único de la Sociedad, las siguientes facultades y atribuciones, con la salvedad de que



TRECE

Lic. Ma. Inmaculada del Rosario Martínez Ortega
NOTARIO PUBLICO No 13
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
SALTILLO, COAH., MEXICO



=== ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA

--- EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las once [11:00] horas del día de hoy, Viernes 26 [veintiséis] de Octubre del año dos mil doce [2012], ante mí, C. LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON, Titular de la Notaria Pública número trece [13], en ejercicio para este Distrito Notarial de Saltillo, con oficio sito en el Bufete Jurídico ubicado en el inmueble marcado con el número mil novecientos cuarenta y ocho [1948], de la calle de Hidalgo Norte, en la Colonia República Oriente de ésta Población, **COMPARECIERON:-** Los CC. DANIEL GERARDO LOERA GONZALEZ y LILIANA JOSEFINA LOERA GONZALEZ. por sus propios derechos; siendo las personas comparecientes conocidas personalmente de la suscrita Notario, a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente, sin que en contrario nada me conste y **DIJERON:-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo noventa [90] y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, y mediante esta escritura pública, vienen a formalizar el **CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tienen concertado, para el objeto de que en seguida se mencionará y para que éste surta todos sus efectos legales, constituyendo esta sociedad conforme a las cláusulas que son a la vez los estatutos a que se sujetará la misma, y que son expresados a continuación del siguiente.-----

RECIBIDO

===== ANTECEDENTE UNICO. =====
PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA-----

""Al margen superior derecho Clave Única del Documento (CUD): A201210151139431437. Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SE. SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL. AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL. En atención a la reserva realizada por María Inmaculada del Rosario Martínez Ortega, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la

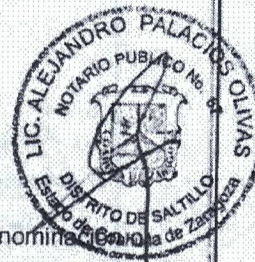
Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GAS CAPRICORNIO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso o Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los cuarenta y ocho días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la



TRECE

Lic. Ma. Inmaculada del Rosario Martínez Ortegón

NOTARIO PÚBLICO No 13
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
SALTILLO, COAH., MEXICO



Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. En caso de que Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. RESPONSABILIDADES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. FIRMA ELECTRONICA. DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA. Cadena Original Secretaría de Economía: ZhLxwbWkrQ0mFOZ+0ib/WTEofNI=, Sello Secretaría de Economía: ahldpqWiuYrCb1ujpA5cO5nE1jthVgTKcLbeYO0ci8t4rcJl3PH8

COPIADO

8BLkMcpTLmP4B3mvSwjEOA1gHus5zN3iCofWqZlyRIFVOURgGpu1Ei+
XAjWESp9a/Q+aCkkP1RM2Wzs5FDki1Nogrj1w1ioc1ckia8v/YclsDQkd/a
RRIR4=. Certificado de la Secretaria de Economía: 3279-
SERIALNUMBER=EMAILADDORESS= sau@economia.gob.mx, O=
Secretaria de Economia, CN= Denominaciones y Razones Sociales,
STREET= Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=
Distrito Federal, L= Alvaro Obregón. Sello de Tiempo del momento de la
emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L= Alvaro Obregon,
ST=Distrito Federal, C=MX, CN=tse1.economia.gob.mx, OU=nCipher
DSE ESN.47F-2C01-9B26, O=Secretaria de Economia
Fecha:20121015113957.150Z - - - - -

Digestion:aDIGvB4uSWhCiR8tZxc4MSMzeug= Cadena Original del
servidor publico que dictaminó favorablemente:
GkDEv07ijU5BvpvpXhlmvIW1teQ=. Sello del servidor público que
dictaminó favorablemente:

t+J4TarmDb/22YDGb+PHr3fG2zgvFiTngKxUhVaNJ6ZcLxlkxHocxQlJarE
UACY2UynF25TJpJcbki9yRzumnyPdBrmtH+BhHQID6KXqZpQHq7IHyzZ
qQBqZHC0Dh9HruJ/kyweM5IqkVu1/oiqcMXX1vxZl faS6j2/71MnjR8="" --

- - - De conformidad con este permiso concedido por la Secretaria de
Relaciones Exteriores, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

===== C L A U S U L A S =====

=====CAPITULO I.=====

===== DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y
DURACION DE LA SOCIEDAD.=====

PRIMERA:- La denominación de la sociedad es la de "GAS
CAPRICORNIO", que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de las abreviaturas S.A. DE C.V.--

SEGUNDA:- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de Saltillo,
Coahuila; pudiendo establecer sucursales agencias, oficinas,
instalaciones, terminales y cualquier otra operaciones en cualquier parte
de la República Mexicana o del Extranjero, y someterse a domicilios
convencionales, sin que se entienda cambiado por ello su domicilio
social: pudiendo también hacer cambios de domicilio según convenga a
los intereses de la Empresa.-----

- - - TERCERA:- La Sociedad tendrá por objeto: 1.- Comercialización y
Compra venta de gas butano en todas las presentaciones permitidas por



Lic. Ma. Inmaculada del Rosario Martínez Ortegón

NOTARIO PUBLICO No 13
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
SALTILLO, COAH., MEXICO



las leyes de la materia.; 2.- Almacenamiento de gas butano; 3.- Servicio de traslado y transporte de gas; 4.- Servicio de instalaciones industriales y domésticas para consumo de gas butano; 5.- Compra venta de toda clase de recipientes y envases para almacenamiento y consumo de gas butano; 6.- Todo lo relacionado con la distribución de gas butano tanto de carburación como de uso industrial y doméstico. 7.- La compra-venta, importación y exportación, construcción, adquisición, enajenación, arrendamiento, comodato, o alquiler de toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercancías o efectos de comercio de cualquier tipo, para desarrollar cabalmente su fin social; 8.- La participación e inversión en todo tipo de sociedades civiles y mercantiles de objeto similar; 9.- La adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles y muebles, derechos reales, civiles o administrativos necesarios para los fines de la sociedad y en general todas las operaciones anexas y conexas que estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto de la sociedad; 10.- Servicios de capacitación y asesoría logística, almacén de materiales, tráfico y manejo de materiales y cargas en general del autotransporte terrestre, marítimo y aéreo; 11.- Contratación de técnicos y profesionales, que sean necesarios para la formación de la empresa; 12.- Realizar todo tipo de contrataciones públicas o privadas con personas físicas o morales del país o del extranjero en el ramo de la industria; 13.- Servicios operativos a la industria. 14.- Adquirir, poseer, importar, exportar, enajenar, construir, arrendar, comprar, vender, gravar, hipotecar, negociar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre ellos y derechos personales, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que la sociedad tenga interés o participación, ya sea directa o indirectamente; 15.- Toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones, ya sean civiles o mercantiles y la realización de todos los actos necesarios para el desarrollo de su objeto social; 16.- Hacer y practicar todos los demás actos a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la Ley, una Sociedad Anónima mexicana; 17.- Asesoría jurídica a personas que así lo requieran; 18.- Utilizar los conocimientos generados a través de la gestión de la asociación para el mejoramiento del trabajo realizado en cuanto a este objeto; 19.- La capacitación de toda clase de recursos humanos encaminada a conseguir el objeto social; 20.- Promover y mantener relaciones con asociaciones mexicanas o extranjeras que persigan objetivos similares; 21.- Adquirir los bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres necesarios para el desempeño de las funciones que deriven del objeto de la asociación, así como llevar a cabo todos los actos, contratos y demás trámites o negociaciones que sean necesarias para cumplir plenamente los objetivos generales y específicos de la

COTEJADO

asociación; 22.- Otorgar y asimismo gestionar ante otras instituciones nacionales y extranjeras, la obtención de recursos necesarios para los fines de la asociación; 23.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa: la compra venta, arrendamiento, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de equipo industrial y de sistemas de indicación y proceso; las compra venta, arrendamiento, producción fabricación, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de todo tipo de refacciones automotrices, neumáticos, de accesorios de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y el hogar, equipó de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, enceres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición así como de accesorios deportivos en general, todo tipo de jarcería en general, todo tipo de fragancias, de piel en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, materiales para construcción y muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño; de toda clase de papelería escolar y de oficina, de toda clase de materias primas e insumos, de todo tipo de productos perecederos o no; de toda clase de vinos y licores, latería, ultramarinos, y frutas secas y demás bienes, así como reparación y venta de relojes y alhajas y todo tipo de regalos: muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados; 24.- La prestación de servicios en mecánica automotriz en general, la organización de todo tipo de eventos, la creación de diseños en general de los bienes muebles, como por ejemplo maquinaria, vehículos, herramientas y refacciones, necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley; 25.- Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal; desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas y material antes expresados; realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, análisis de mercados

Accionistas. Si la Asamblea General no hiciera dicha designación, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualquier accionista.

CUADRAGESIMA CUARTA - La liquidación se practicará con apego a las resoluciones que tomen los socios al acordar o al declararse la disolución de la sociedad. A falta de resoluciones especiales de la Asamblea, la liquidación se practicará conforme a las disposiciones del capítulo relativo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo el acuerdo en contrario de los socios; los liquidadores tendrán las facultades que la Ley les otorga.

CUADRAGESIMA QUINTA - La responsabilidad de los accionistas se entenderá limitada al pago del valor nominal de las acciones que hubieren suscrito y no pagado.

CAPITULO X.

DISPOSICIONES GENERALES:

CUADRAGESIMA SEXTA - Todo lo que no está especificado o previsto en esta Escritura Constitutiva, se resolverá de acuerdo con lo que disponga la Asamblea General de Accionistas, y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMA SEPTIMA - Los socios fundadores, como tales, no se reservan ninguna alguna participación especial en las utilidades, ni derecho alguno o privilegio, fuera de los que les corresponden por su calidad de accionistas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA - El Capital Social mínimo queda íntegramente suscrito y pagado, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
DANIEL GERARDO LOERA GONZALEZ	25	
\$25,000.00		
LILIANA JOSEFINA LOERA GONZALEZ	25	\$25,000.00
TOTALES:-	50	\$ 50,000.00

o sea 50 [CINCUENTA] acciones, con un valor nominal de \$1,000.00 [MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL], cada una, lo que da un total de \$50,000.00 [CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL], las que están totalmente suscritas y pagadas formando el Capital Social Mínimo de esta empresa, lo que acreditan las Comparecientes con la